

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del N.I.F. del receptor/a firmante y la correspondiente retención del I.R.P.F.

5. Cuando se justifiquen viajes, deberán acompañarse los recibos y las facturas correspondientes a estancias y comidas que se abonarán conforme a lo establecido en el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

6. También se justificarán los gastos efectuados por medio de transporte público ordinario. Cuando el transporte se verifique en vehículo propio se aplicará lo establecido en el apartado anterior.

#### Artículo 10.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

2. Igualmente procederá el reintegro, cuando el importe de las cantidades percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el/la beneficiario/a.

3. Será competente para instruir y resolver el expediente de reintegro, el mismo órgano que propuso el pago de la cantidad que deba reintegrarse.

4. Cuando el conocimiento de los hechos y circunstancias que den lugar al reintegro, se produzca con ocasión del ejercicio de las funciones que corresponden a la Intervención en materia de control del empleo de las subvenciones, la Intervención General dará traslado al órgano gestor de la subvención de que se trate, de las actas e informes en los que se plasmen los resultados de los controles realizados, para que el citado órgano instruya y resuelva el expediente de reintegro.

5. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

6. Transcurrido el plazo voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

#### Artículo 11.- Infracciones y Sanciones.

Las infracciones administrativas en materia de ayudas públicas serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 2.225/1.993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, así como a las determinaciones de las correspondientes Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden y en particular la Orden de 24 de marzo de 1993.

#### DISPOSICION FINAL

Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 13 de abril de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1125/94).

El/La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00742/1992 4 A, se siguen Autos de Proc. Ley 2 de diciembre de 1872, o instancia del Procurador D/ña. Manuel Pérez Perera, en representación de Banco Hipotecario de España, SA, contra Construcciones Cueva de la Mosa, SL, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, fat(s) siguientes) fincol(s) embargada(s) a l(a) demandado/a D/D<sup>o</sup> Construcciones Cueva de la Mosa, SL.

Vivienda unifamiliar, número 10, situada en el volumen 3 del Edificio, sito en Calle Puerto de la Encina, término de Santa Bárbara de las Casas. Inscrita al tomo 4 183, libro 11, folio 28 1, finca 1101, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Alberche, s/n el próximo día 26 de mayo a las 10,00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de junio a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 5.000.000 pesetas, determinado pericialmente, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta Ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del

Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos o como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación mediante concurso público del suministro que se indica, declarada de urgencia. (PD. 1213/94).*

Objeto: Adquisición de Unidades básicas de informatización para Juzgados de Andalucía, declarada de urgencia.

Tipo de licitación: Diecisiete millones de pesetas (17.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Inferior a 3 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del importe de licitación. Trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 ptas.).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 18,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará el día 5 de mayo a las 18,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 6 de mayo de 1994 en la sede de la Consejería de Gobernación a las 12,00 horas.

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 13 de abril de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PD. 1214/94).*

Se anuncia Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indico, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Campaña Publicitaria para la prevención de incendios forestales durante el año 1994. Expediente número FIX94000009.

Presupuesto tipo de licitación: 16.000.000 Pts.

Plazo de ejecución: 6 Meses

Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 3; Categoría b

Fianza provisional: Dispensada

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en C/ Juan de Lara Nieto s/n, 41071-Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Juan de Lara Nieto s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 10,30 horas en el Servicio de Contrataciones y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El Contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de Urgencia a los efectos previstos en el Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 12 de abril de 1994.— El Secretario General Técnico, César V. López López.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL DE RIOTINTO.

Objeto: C.P. 10/94. Adjudicación definitiva. La contratación del Servicio de Limpieza del Hospital de Riotinto. Importe de la adjudicación: 110.594.244 ptas.